

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1361

Número de Repertorio: 3022

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Mayo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1361 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308175288	DELGADO ALCIVAR GENNY ALEXANDRA	COMPRADOR
0992562196001	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2032912000	7587	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 23 mayo 2023

Fecha generación: martes, 23 mayo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Factura: 002-003-000058371



20231308006P01724

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P01724						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2023. (15:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5	REPRESENTADO POR	RUC	0992562196001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO ALCIVAR GENNY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308175288	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		7500.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308006P01724
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2023. (15:39)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_coc_barras
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308006P01724
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2023. (15:39)

OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P01724

5 FACTURA NÚMERO: 002-003-000058371

6

7

8

9 COMPRAVENTA

10

11 QUE OTORGA:

12 FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5, FIMUPI 5

13 A FAVOR DE:

14 GENNY ALEXANDRA DELGADO ALCIVAR

15

16 CUANTÍA: USD \$7.500,00

17

18 DI DOS COPIAS

19

20 ***KVG***

21

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
23 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES DOCE DE
24 MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ante mí DOCTOR JOSE LUIS
25 FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
26 comparecen: Por una parte El FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA
27 PICHINCHA 5, FIMUPI 5, por intermedio de su Agente de Manejo, la
28 compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, quien





1 comparece a su vez representada por el señor José Eduardo Samaniego
2 Ponce, en su calidad de Gerente General, según consta de los documentos
3 habilitantes que en copias se agregan, por otra parte comparece la señora
4 **GENNY ALEXANDRA DELGADO ALCIVAR**, de estado civil soltera, por sus
5 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de
7 que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos
8 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
9 habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
10 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
11 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
12 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el
13 Certificado Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como
14 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
15 **COMPRAVENTA**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
16 transcribo. Señor (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras públicas a su
17 cargo sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA que se
18 otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **CLÁUSULA**
19 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la suscripción del contrato de
20 compraventa las siguientes partes: **Uno) El FIDEICOMISO MERCANTIL**
21 **MUTUALISTA PICHINCHA 5, FIMUPI 5**, por intermedio de su Agente de
22 Manejo, la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos,
23 quien comparece a su vez representada por el señor José Eduardo
24 Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General, según consta de los
25 documentos habilitantes que en copias se agregan, a quien en adelante se la
26 podrá designar como "LA VENDEDORA"; y, **Dos) La señora GENNY**
27 **ALEXANDRA DELGADO ALCIVAR**, de estado civil soltera, por sus propios y
28 personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como "LA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **COMPRADORA". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

2 – Mediante Auto de Adjudicación dentro del Juicio 13306-2010-0348 de fecha

3 19 de febrero del 2013, debidamente protocolizada en la Notaría Pública

4 Cuarta del cantón Manta el día veintitrés de septiembre del año dos mil trece, e

5 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha quince de

6 octubre del año dos mil catorce, el **FIDEICOMISO MERCANTIL**

7 **MUTUALISTA PICHINCHA 5, FIMUPI 5**, adquirió un lote de terreno y

8 vivienda ubicado en el Barrio Ursa - Nueve de Octubre de la Parroquia

9 Urbana Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí, al que se accede a

10 través de un callejón o paso de servidumbre, circunscrito dentro de las

11 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Siete metros y linderando con seis

12 metros diez centímetros y propiedad del señor Jorge Isaac Moreira

13 Zambrano más noventa centímetros y callejón de uso privado; **ATRAS:** Siete

14 metros y lindera con propiedad del señor Guido Zambrano; **DERECHO:** Seis

15 metros y lindera con propiedad de Richard Aidney Moreira Zambrano;

16 **IZQUIERDO:** Seis metros y lindera con propiedad del señor Walter Carrillo

17 Anchundia. Teniendo un área total de CUARENTA Y DOS METROS

18 CUADRADOS. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los

19 antecedentes expuestos, LA VENDEDORA, sin coacción o amenaza de

20 ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación

21 perpetua, a favor de la señora **GENNY ALEXANDRA DELGADO ALCIVAR**,

22 quien adquiere y acepta para sí, el bien inmueble consistente en un lote de

23 terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Ursa - Nueve de Octubre de la

24 Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí, al que

25 se accede a través de un callejón o paso de servidumbre, circunscrito dentro

26 de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Siete metros y

27 linderando con seis metros diez centímetros y propiedad del señor Jorge

28 Isaac Moreira Zambrano más noventa centímetros y callejón de uso privado;



1 **POR ATRAS:** Siete metros y lindera con propiedad del señor Guido
2 Zambrano; **POR EL COSTADO DERECHO:** Seis metros y lindera con
3 propiedad de Richard Aidney Moreira Zambrano; **POR EL COSTADO**
4 **IZQUIERDO:** Seis metros y lindera con propiedad del señor Walter Carrillo
5 Anchundia. Teniendo un área total de CUARENTA Y DOS METROS
6 CUADRADOS. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se
7 hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la
8 parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del
9 bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase,
10 con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son
11 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se
12 desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del
13 documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma
14 parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en
15 ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que
16 existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se
17 reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
18 constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la
19 Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.
20 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo
21 precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de
22 **SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7.500,00),** que la parte COMPRADORA
24 cancela a la parte VENDEDORA de contado en moneda de curso legal. La
25 parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin
26 tener nada que reclamar al respecto. Precio y forma de pago que son
27 aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no
28 contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
2 por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que
3 sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna
4 naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte
5 VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
6 suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias,
7 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
8 juicio, sometándose por tanto al saneamiento por evicción y vicios
9 redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y**
10 **TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la
11 celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de
12 cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA**
13 **SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los)
14 COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que
15 entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble
16 (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto
17 lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o
18 vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico,
19 comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o
20 psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el
21 lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda
22 responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que
23 considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las
24 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de
25 transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA:**
26 **ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes declaran que aceptan el
27 contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos
28 intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente





1 las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente
2 instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

3 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.** - Para todos los efectos

4 legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su
5 domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten.

6 Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la
7 plena validez y eficacia del presente instrumento. Usted, Señor Notario, se

8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. FIRMA **Ab. César Manuel**

9 **Palma Salazar con Matrícula # 13-2011-134 Foro de Abogados.** HASTA

10 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para el otorgamiento de la presente

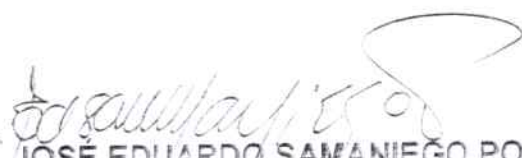
11 escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales

12 que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente

13 por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total

14 contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad

15 de acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20
21 
22 **JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE**

23 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA**
24 **DE FONDOS Y FIDEICOMISOS QUIEN REPRESENTA AL FIDEICOMISO**
25 **MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5, FIMUPI 5**

26 **C.C. NRO: 1706368840**

27 **RUC FIMUPI 5: 0992562196001**

28 **RUC ANEFI S.A. 1791266226001**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CUARTO ALTO VALLERÍA

170636884-0

IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO PONCE
JOSE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CÓNYUGE ELIZABETH ELENA
COLOMA ESCOBAR

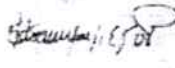




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA

E48332222

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
SAMANIEGO SALAZAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
PONCE MATEUS ANA REBECA JIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2030-11-29
2036-11-29



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: 1
JUNTA: N.º 0035 MASCULINO
SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

CC N.º: 1706368840



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

12-02-2023



Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Samaniego Ponce Jose Eduardo

Número único de identificación: 1706368840

Nombres del ciudadano: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1986

Datos del Padre: SAMANIEGO SALAZAR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PONCE MATEUS ANA REBECA JIMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 238-868-88283



238-868-88283

[Firma manuscrita]

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130817528-8

IDENTIFICACIÓN DE
CIUDADANÍA
DELGADO ALCIVAR
GENNY ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA EJECUTIVA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO BARCIA JOSE ADAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALCIVAR SANTANA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2018-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-27

A3433A2222

000857315




DIRECTOR GENERAL PRINCIPAL DEL COLLEJO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
1 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
DISTRITO 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JURADO 0025 FEMENINO
DELGADO ALCIVAR GENNY ALEXANDRA

84773653

1308175288




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano(a) aquí suscrito(a) declara haber participado en las elecciones de acuerdo a la correspondencia en artículos 275 y 276 del Código de la Democracia.


F. PRESIDENTA EDELA JRV

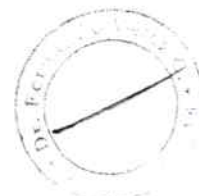




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *CH*,
fojas útiles.

Manta,

12/07/2023 
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308175288

Nombres del ciudadano: DELGADO ALCIVAR GENNY ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: DELGADO BARCIA JOSE ADAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR SANTANA ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 234-868-88402



234-868-88402

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA
PICHINCHA 5 FIMUPI 5

Número RUC
0992562196001

Representante legal

• ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS



Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
26/05/2008	22/09/2021	25/04/2008
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
25/04/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Calle: CHECOSLOVAQUIA **Número:** E10-195 **Intersección:** AV. ELOY ALFARO
Edificio: CUARZO **Número de oficina:** 3 **Número de piso:** 4 **Referencia:** DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL

Medios de contacto

Email: lopezc@anefi.com.ec **Teléfono trabajo:** 023324353

Actividades económicas

• K64300001 - ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO, RENDIMIENTO Y VARIABILIDAD DE PRECIO. ESAS ENTIDADES OBTIENEN INTERESES, DIVIDENDOS Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD, PERO TIENEN POCOS EMPLEADOS Y NO OBTIENEN INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FONDOS DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN ABIERTA; FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS; FIDEICOMISOS, LEGADOS O CUENTAS DE AGENCIA, ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE FIDUCIA, UN TESTAMENTO O UN CONTRATO DE REPRESENTACIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA.

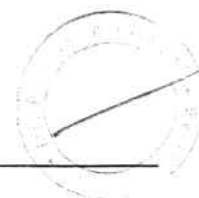
Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0



Razón Social
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA
PICHINCHA 5 FIMUPI 5

Número RUC
0992562196001

Obligaciones tributarias

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS, DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO AFIC



i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022000101236
Fecha y hora de emisión: 12 de enero de 2022 13:23
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

14928

Quito, D.M. 27 de febrero de 2019

Señor Economista
José Eduardo Samaniego Ponce
Presente.-



Tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, reunido el día 26 de febrero de 2019, resolvió por unanimidad reelegirlo como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En su calidad de Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a) del Estatuto Social vigente.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número de repertorio 7318 del Libro de Nombramientos, y el número de inscripción 2839, el día 10 de marzo de 2014.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforman del objeto social, reducción del capital pagado, fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A., mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Sr. Eco. Luis Abelardo Pachano Estupifan
PRESIDENTE

Acepto en forma expresa la designación de Gerente General de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos que antecede.

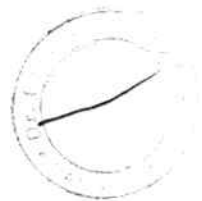
Quito, 27 de febrero de 2019

Sr. José Eduardo Samaniego Ponce
CC. 1706368840

Es fiel copia del documento original que me fue presentado y cede en su interés en, L.P.,
los útiles.

Menta,

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 14928



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	136968
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3828
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	1706368840
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 653 DEL 29/03/1994 NOT. 18 DEL 04/03/1994.- CAMB. DENOM. REF. ESTAT. RM# 3157 DEL 15/08/2013 NOT. 3 DEL 03/05/2013.- KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Ficha Registral-Bien Inmueble

7587

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23010967
Certifico hasta el día 2023-04-21:

**INFORMACION REGISTRAL**

* Código Catastral/Identif.Predial: 2032912000
Fecha de Apertura: jueves, 25 septiembre 2008
Información Municipal:
* Dirección del Bien: Barrio Ursa- Nueve de Octubre

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno y vivienda ubicado en el Barrio Ursa- Nueve de Octubre de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, al que se accede a través de un callejón o paso de servidumbre.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: Siete metros y linderando con seis metros diez centímetros y propiedad del señor Jorge Isaac Moreira Zambrano más noventa centímetros y callejón de uso privado.

Atras: Siete metros y linderando con propiedad del señor Guido Zambrano.

Derecho: Seis metros y linderando con propiedad de Richar Aidney Moreira Zambrano.

Izquierdo: Seis metros y linderando con propiedad del señor Walter Carrillo Anchundia. Teniendo un área total de. Cuarenta y dos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DONACIÓN	1885 martes, 17 julio 2001	15853	15866
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	389 martes, 18 abril 2006	4521	4537
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	846 jueves, 17 diciembre 2009	1510	1511
EMBARGOS	EMBARGO	272 viernes, 10 septiembre 2010	1237	1241
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	56 viernes, 28 enero 2011	323	324
NEGATIVAS	ADJUDICACION	42 martes, 17 diciembre 2013	1	1
COMPRA VENTA	ADJUDICACION POR REMATE	4184 miércoles, 15 octubre 2014	82211	82259
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN	145 miércoles, 15 octubre 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] DONACIÓN

Inscrito el: martes, 17 julio 2001

Nombre del Cantón: MANTA

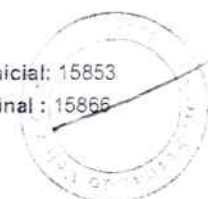
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 1885

Número de Repertorio: 3374

Folio Inicial: 15853

Folio Final : 15866





Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubiado en el barrio Ursa - Nueve de Octubre de la Parroquia tarqui del Cantón Manta, con una Sup. de Cuarenta y Dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	ZAMBRANO WINGTON ALBA JOSEFA	CASADO(A)	MANTA
DONANTE	MOREIRA MUÑOZ ISAAC ARTIMIDORO	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 8] HIPOTECA

Inscrito el: martes, 18 abril 2006

Número de Inscripción : 389

Folio Inicial: 4521

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1772

Folio Final : 4537

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 marzo 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

un inmueble consiste de un lote de terreno y vivienda ubicado en el barrio Ursa - Nueve de Octubre de la Parroquia Tarquí. Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y los cónyuges Walter Eduardo Moreira Zambrano y señora Beatriz Liliana Delgado Zambrano, la misma que fue inscrita el 18 de Abril del 2006, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 5, FIMUPI 5, en esta fecha Manta, Febrero 11 del 2010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
ACREEDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	DELGADO ZAMBRANO BEATRIZ LILIANA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 8] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 17 diciembre 2009

Número de Inscripción : 846

Folio Inicial: 1510

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7176

Folio Final : 1511

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE NACIONAL DE FOMENTO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 noviembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Prohibición de Enajenar Bienes. Of. 02786. 2009. BNFM. Noviembre 10 del 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MOREIRA DELGADO VIVIANA ESTEFANIA	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE	DELGADO ZAMBRANO BEATRIZ LILIANA	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE	MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[4 / 8] EMBARGO

Inscrito el: viernes, 10 septiembre 2010

Nombre del Cantón: MANABÍ

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 junio 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Embargo Juicio No. 348-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 272

Folio Inicial: 1237

Número de Repertorio: 5019

Folio Final : 1241



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA CINCO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	DELGADO ZAMBRANO BEATRIZ LILIANA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[5 / 8] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 28 enero 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE NACIONAL DE FOMENTO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 enero 2011

Fecha Resolución: viernes, 14 enero 2011

a.-Observaciones:

Juicio signado con el número 024-2011. En este acto interviene el Ingeniera FATIMA MONTESDEOCA MOREIRA, por los derechos que representa, en calidad de JUEZ DELEGADA DE COACTIVAS (E) del BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA B.N.F.S.M.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 56

Folio Inicial: 323

Número de Repertorio: 541

Folio Final : 324

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MOREIRA DELGADO VIVIANA ESTEFANIA	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE SOLIDARIO	DELGADO ZAMBRANO BEATRIZ LILIANA	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE SOLIDARIO	MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : NEGATIVAS

[6 / 8] ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 17 diciembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 septiembre 2013

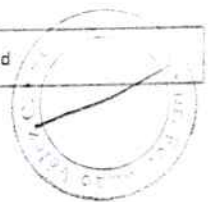
Fecha Resolución: martes, 19 febrero 2013

a.-Observaciones:

NEGATIVA DE ADJUDICACION dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio No. 348 - 2010 que sigue el Dr. Cesar Palma Alcivar, Apoderado Especial del Dr. Trajano Lugo Naranjo, Procurador Judicial del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Cinco, Fimupi Cinco en contra de Walter Eduardo Moreira Zambrano y Beatriz Liliana Delgado Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA





ADJUDICATARIO CINCO FIMUPI CINCO
ADJUDICATARIO DELGADO ZAMBRANO BEATRIZ LILIANA
AUTORIDAD MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO
COMPETENTE JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

NO DEFINIDO
NO DEFINIDO
NO DEFINIDO

MANTA
MANTA
MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] ADJUDICACION POR REMATE

Inscrito el: miércoles, 15 octubre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 septiembre 2013

Fecha Resolución: martes, 19 febrero 2013

a.-Observaciones:

ADJUDICACION DE REMATE POR MANDATO JUDICIAL dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. Se realiza la entrega material del bien adjudicado, al adjudicatario Dr. Cesar Palma Alcivar, Apoderado Especial del Dr. Trajano Lugo Naranjo Procurador Judicial del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Cinco, FIMUPI Cinco en contra de Walter Eduardo Moreira Zambrano y Beatriz Liliana Delgado Zambrano. Dentro del Juicio No. 348 - 2010. Se dispone la cancelacion de las medidas preventivas que pesan sobre el mencionado bien inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA
EX-PROPIETARIO	MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
EX-PROPIETARIO	DELGADO ZAMBRANO BEATRIZ LILIANA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[8 / 8] CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN

Inscrito el: miércoles, 15 octubre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES POR MANDATO JUDICIAL dictado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí propuesto el Dr. Cesar Enrique Palma Alcivar, Apoderado Especial por Delegación del Dr. Trajano Lugo Naranjo, Procurador Judicial del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Cinco, FIMUPI Cinco, en contra de Walter Eduardo Moreira Zambrano y Beatriz Liliana Delgado Zambrano. Dentro del Juicio No. 0348 - 2010. Oficio No. 827 - 2014 - JSC - M - 2010 - 0646.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	DELGADO ZAMBRANO BEATRIZ LILIANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MOREIRA ZAMBRANO WALTER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
NEGATIVAS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2

Total Inscripciones >>

8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-04-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PRADO VELEZ ANDREA KAINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23010967 certifico hasta el día 2023-04-21, la Ficha Registral Número: 7587



CONFIRMACIÓN



CONFIRMACIÓN



Firmado electrónicamente por
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 5/5- Ficha nro 7587

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 55 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 8 0 9 5 N 0 M 5 U V



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Nº IPRUS-01216-26042023

Manta, 26 de Abril del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**DATOS DEL PROPIETARIO**

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
0992562196001	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA CINCO,-FIMUPI CINCO	100 %

DATOS DEL PREDIO**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

C. CATASTRAL	2-03-29-12-000
PARROQUIA	TARQUI
BARRIO	La Reyna
DIRECCIÓN	B. URSA-9 DE OCTUBRE
ÁREA CATASTRAL	42.00 m ²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS	-80.709894 -0.958558
------------------------------	-------------------------

**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL	7587	GRAVAMEN	SI
-----------------	------	----------	----

LINDEROS REGISTRALES

Un terreno y vivienda ubicado en el Barrio Ursa- Nueve de Octubre de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, al que se accede a través de un callejón o paso de servidumbre. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: Siete metros y lindera con seis metros diez centímetros y propiedad del señor Jorge Isaac Moreira Zambrano más noventa centímetros y callejón de uso privado.

Atras: Siete metros y lindera con propiedad del señor Guido Zambrano.

Derecho: Seis metros y lindera con propiedad de Richar Aidney Moreira Zambrano.

Izquierdo: Seis metros y lindera con propiedad del señor Walter Carrillo Anchundia. Teniendo un área total de. Cuarenta y dos metros cuadrados.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

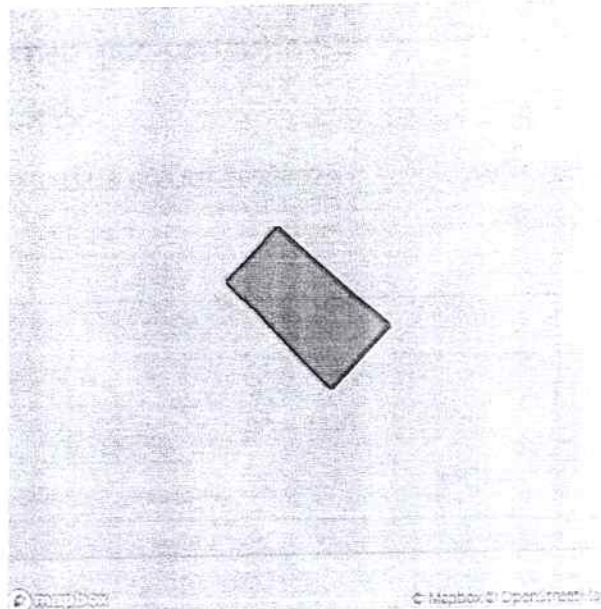
CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO	Residencial 2
ESPECÍFICO	

Predio

Urbano
Consolidado



GRÁFICO



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO D304
FORMA OCUPACIÓN: CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MÍNIMO (m²): 300
FRENTE MÍNIMO (m): 12

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS 4
ALTURA (m): 16
COS (%): 90
CUS (%): 360

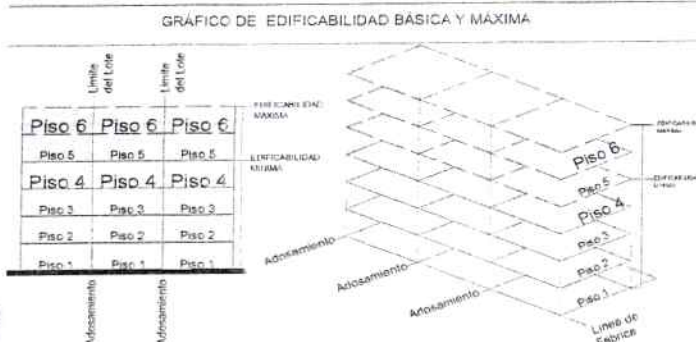
EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS 6
ALTURA (m): 24
COS (%): 90
CUS (%): 540

RETIROS

FRONTAL 0
POSTERIOR: 3
LAT 1: 0
LAT 2: 0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6

GRÁFICO



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



**COMPATIBILIDADES****PERMITIDAS**

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), Instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Centros de Diversión 2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m² de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y ruidos): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, paillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de petróleos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, picrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoelectricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos horticolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria; ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, horticolas, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental —obtenido con base a la Declaración Ambiental—, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, —obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental—, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

**Condiciones de implantación del uso Patrimonio**

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción Validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22





instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-termino de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSSR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1213841V9PWRSRR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:54:22





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791266226001
ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ANEFI S.A
SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



1701609062011-
RESCANC-
0015248

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/05/1994
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 09/06/2011

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/02/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 09/06/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: CHECOSLOVAQUIA Numero: E10-195 Interseccion: AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 4
Oficina: 3 Referencia ubicacion: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Telefono Trabajo: 023324366 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec
Web: WWW.ANEFI.COM.EC Telefono Trabajo: 023324400

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

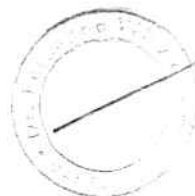
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 9: PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002359045

Fecha: 26/10/2018 14:49:50 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791266226001

RAZÓN SOCIAL:

ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/03/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANEFI S.A	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: CHECOSLOVAQUIA Numero: E10-195 Interseccion: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 4 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Web: WWW.ANEFI.COM.EC Telefono Trabajo: 023324400

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 13 Numero: 01 Referencia: FRENTE BANCO PICHINCHA Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 7 Oficina: 708 Telefono Trabajo: 042630416 Celular: 0997186485



Código: RIMRUC2018002359045

Fecha: 26/10/2018 14:49:50 PM

N° 052023-091581

Manta, miércoles 10 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-03-29-12-000 perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA CINCO, FIMUPI CINCO con C.C. 0992562196001 ubicada en B. URSA-9 DE OCTUBRE LOTE INTERIOR BARRIO URSA - 9 DE OCTUBRE PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$18,549.60 DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 60/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES SUPERIOR AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 09 junio 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1924300PNT1MF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/137968
DE ALCABALAS

Fecha: 08/05/2023

Por: 241.15

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 08/05/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-583545



Tradente-Vendedor: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5

Identificación: 0992562196001

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: DELGADO ALCIVAR GENNY ALEXANDRA

Identificación: 1308175288

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 15/10/2014

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-03-29-12-000	18,549.60	42.00	B.URSA9DEOCTUBRELOTEINTERIOR	18,549.60

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	185.50	0.00	0.00	185.50
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	55.65	0.00	0.00	55.65
Total=>		241.15	0.00	0.00	241.15

Saldo a Pagar

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 612879

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	Dirección	Año	Control	Nº Título
2-03-29-12-000	42	\$ 28659.6	B. URSA-9 DE OCTUBRE	2023	646933	612879

Nombre o Razón Social: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA CINCO, FIMUPI CINCO
Cedula o Ruc: 0992562196001

Fecha de pago: 2023-04-20 15:15:14 - CEDEÑO PICO JOHANY MILANGI
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	7.96	-0.24	7.72
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.55	-0.14	0.41
MEJORAS 2013	2.86	-0.72	2.14
MEJORAS 2014	2.98	-0.75	2.23
MEJORAS 2015	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2016	0.64	-0.16	0.48
MEJORAS 2017	12.03	-3.01	9.02
MEJORAS 2018	8.03	-2.01	6.02
MEJORAS 2019	0.46	-0.12	0.34
MEJORAS 2020	10.51	-2.63	7.88
MEJORAS 2021	4.45	-1.11	3.34
MEJORAS 2022	0.67	-0.17	0.50
TASA DE SEGURIDAD	5.31	0.00	5.31
TOTAL A PAGAR			\$ 45.41
VALOR PAGADO			\$ 45.41
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4304645939272

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Nº 142023-090719

Manta, jueves 27 abril 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 5 FIMUPI 5** con cédula de ciudadanía No. **0992562196001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 27 mayo 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



19156712UXBRW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-090692

N° ELECTRÓNICO : 226412

Fecha: 2023-04-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-03-29-12-000 ✓

Ubicado en: B. URSA-9 DE OCTUBRE LOTE INTERIOR ✓

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 42 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992562196001	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA CINCO,-FIMUPI CINCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,300.00

CONSTRUCCIÓN: 12,249.60

AVALÚO TOTAL: 18,549.60

SON: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 60/100 ✓

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191540HMYM3ZZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-27 09:52:13

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



*Escanear para validar

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

TÍTULO DE PAGO

N° 000467871

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA CINCO, FIMUPI CINCO	09xxxxxxx6001	000002265	467871

Certificado de Solvencia

Expedición		2023-05-10	Expiración		2023-06-10
Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00
El Área de Tesorería CERTIFICA : Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta.				Total a Pagar	\$3.00
Cajero: Menendez Mero Ana Matilde				Valor Pagado	\$3.00
Pagado a la fecha de 2023-05-10 11:59:39 con forma(s) de pago: EFECTIVO. (Válido por 30 días).				Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES





BanEcuador B.P.
29/03/2023 08:31:47 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117157-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1435574231
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: amacivar
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.57
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000002530
Fecha: 29/03/2023 08:31:59 a.m.

No. Autorización:
2903202301176818352000120565040000025302023083119

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
Subtotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador

10 MAR 2023
AGENCIA ELECTRONICA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Genny Alexandra Delgado Alcivar



GENNY ALEXANDRA DELGADO ALCIVAR

C.C. NRO: 1308175288

DIRECCION: CALLE 11 Y AVENIDA 26

TELEFONO: 0989982539



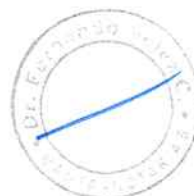
Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a 12/05/2023

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA



El nota...

PAGINA EN BLANCO

En el caso de una página en blanco, se debe indicar el número de la página en blanco.

PAGINA EN BLANCO